



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-136/2024.

ACTOR: SANDRA FLORES BURGOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA PROPIETARIA A PRESIDENTA DE COMUNIDAD DEL PUEBLO DE LA CRUZ HUAMANTLA, TLAXCALA. POR EL PVEM.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MESA DIRECTIVA DE CASILLA 218 BÁSICA DEL PUEBLO DE LA CRUZ HUAMANTLA, TLAXCALA Y ELADIO CESAR JUÁREZ BONILLA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintiuno de junio dos mil veinticuatro¹.

VISTA el estado procesal de los autos del expediente en el que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

UNICO. Requerimiento para mejor proveer, A efecto de que esta autoridad pueda contar con mayores elementos para la resolución del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala , y 16, fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se requiere** a la Secretaria Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remita de la elección de **Presidencia del Pueblo de la Cruz, perteneciente al municipio de Huamantla, Tlaxcala,** la documentación siguiente:

- a) Las actas de Jornada Electoral;
- b) Las actas de Escrutinio y Cómputo;

¹ Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro.

- c) Los escritos de incidentes.
- d) El expediente de Cómputo correspondiente a la elección de Presidencia de Comunidad del Pueblo de la Cruz del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.
- e) El acta de declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría y validez.
- f) Las actas de recuento de la elección de la elección de la comunidad antes mencionada.
- g) Los resultados de la Elección.

Información que deberá remitir en sobres cerrados de manera documentada, organizada y legible, dentro del término de **veinticuatro horas** a partir de la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las enlistadas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, una vez transcurrido el término otorgado, realice la certificación correspondiente.

Se hace saber a las partes que la remisión de la documentación requerida podrá efectuarse a través del correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de esta autoridad jurisdiccional, mismo que se señala a continuación: oficialiadepartes@tetlax.org.mx

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: al actor y a la autoridad responsable, en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITLITZI

A handwritten signature in purple ink, appearing to read "Miguel Nava Xochitlitzí", written over a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fernando Flores Xelhuantzi", written over a horizontal line.

SECRETARIO

FERNANDO FLORES XELHUANTZI

